REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2020 00289 00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: LUIS EDUARDO BELLO REBOLLEDO

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante a través de correo electrónico, quien tiene facultad para recibir, el Despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del C.G.P,

RESUELVE:

1.- DECLARAR terminadas las presentes actuaciones por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

2.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte pasiva de los títulos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

3.- DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciese. En caso de existir títulos judiciales en favor de las presentes diligencias, entréguense al demandado.

4.- Sin condena en costas para ninguna de las partes.

5.-CUMPLIDO lo anterior archívese el presente expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34d354838fe99badd95646866565e4fbf9e0b000e2639de7d8d81e5f29693c41**
Documento generado en 04/02/2021 05:41:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica